

Tutoría: A determinar
Dedicación: 6 h/semana Docencia + 6 h/semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN.

Comisión Titular:
Presidente: Don Michael González-Harbour. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria.
Vocal: Don Mario Aldea Rivas. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria.
Vocal: Doña Marta Elena Zorrilla Pantaleón. Profesora Contratada Doctor. Universidad de Cantabria.

Comisión Suplente:

Presidente: Don José Luis Montaña Arnáiz. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria.
Vocal: Don Francisco Ruiz González. Profesor Titular Universidad. Universidad de Castilla-La Mancha.
Vocal: Don José Luis Balcázar Navarro. Catedrático de Universidad. Universidad Politécnica de Cataluña.

ANEXO II

En la evaluación de profesor asociado serán valorados los siguientes méritos de los solicitantes en relación con el área de conocimiento para la que se convocan las plazas y el perfil y características de las mismas:

1.- Experiencia y otros méritos profesionales: Se valorará la vinculación de la trayectoria profesional del solicitante con la docencia teórica y práctica asignada a la plaza convocada y con las causas que justifican la contratación de un profesional de reconocido prestigio externo a la Universidad.

2.- Formación académica: Se valorará la formación académica en diplomatura, licenciatura y doctorado del solicitante, teniendo en cuenta las becas y premios de carácter competitivo obtenidos. Se considerarán también los cursos, seminarios y talleres en los que haya participado y se tendrán en cuenta las estancias realizadas en centros docentes y de investigación.

3.- Experiencia docente: Se valorarán principalmente los siguientes méritos docentes:

- La extensión de la docencia en su ámbito disciplinar, las instituciones en las que se ha ejercido la docencia, así como las evaluaciones que sobre la calidad de su docencia aporte el solicitante.
- La formación didáctica para la actividad docente (participación en cursos, congresos y/o programas específicos) y la utilización de las nuevas tecnologías en los procesos de transmisión del conocimiento.
- Otros méritos docentes relevantes.

4.- Publicaciones y experiencia investigadora: Se valorará la calidad e importancia de las publicaciones y de la experiencia investigadora relacionada con el campo científico.

5.- Otros méritos: Se valorarán aquellos otros méritos no específicamente recogidos en los apartados anteriores y que puedan, a juicio de la Comisión, tener alguna relación con la plaza objeto de concurso, siendo consignados en la publicación de los criterios que establezca la misma.

La Comisión determinará los criterios objetivos para resolver los concursos de plazas de profesor asociado precisando la forma de aplicar y valorar los distintos apartados del baremo, cuya puntuación total será de 100 puntos. A tal efecto, el valor otorgado a cada uno de dichos apartados no será superior al 30% ni inferior al 10% respecto del total, a excepción del apartado correspondiente a "experiencia y méritos profesionales" que podrá alcanzar hasta el 50%. La valoración del apartado "otros méritos" no podrá ser superior al 5%.

09/3959

2.3 OTROS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Corrección de errores al Decreto 13/2009, de 26 de febrero, por el que se modifica parcialmente la Estructura Orgánica y las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Justicia

Apreciados errores en el Decreto 13/2009, de 26 de febrero, por el que se modifica parcialmente la estructura orgánica y las relaciones de puestos de trabajo de La Consejería de Presidencia y Justicia, publicado en el BOC número 49, de 12 de marzo de 2009, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 3.587, primera columna, quinto párrafo de la Dirección General de Justicia, donde dice «Tres puestos de «Técnico de Grado Medio, Perito Judicial» cuya descripción es: L; B; 09; 3.417,94; Formación específica en valoración de bienes muebles e inmuebles; N; I; CM; GC».

Debe decir:

- Dos puestos de «Técnico de Grado Medio, Perito Judicial» cuya descripción es: L; B; 09; 3.417,94; Formación específica en valoración de bienes inmuebles; N; I; CM; GC.

- Un puesto de «Técnico de Grado Medio, Perito Judicial» cuya descripción es: L; B; 09; 3.417,94; Formación específica en valoración de automóviles y bienes muebles; N; I; CM; GC.

En la página 3.587, primera columna, sexto párrafo de la Dirección General de Justicia, donde dice «Un puesto de «Técnico de Grado Medio», con la siguiente descripción: F; A2; 4.665,64; CG; CDYTM; 03,14; Formación específica en valoración de joyas-arte; N; I; CM; GC.»

Debe decir: Un puesto de «Técnico de Grado Medio», con la siguiente descripción: F; A2; 20; 4.665,64; CG; CDYTM; 03,14; Formación específica en valoración de joyas-arte; N; I; CM; GC.»

En la página 3.587, segunda columna, segundo párrafo, donde dice «Un puesto de «Administrativo» a extinguir (Perito Judicial)», cuya descripción es la siguiente: L; C; 05; 3.701,28, Formación específica en valoración de bienes muebles e inmuebles; N; I; CM; GC».

Debe decir: Un puesto de «Administrativo a extinguir (Perito Judicial)», cuya descripción es la siguiente: L; C; 05; 3.701,28, Formación específica en valoración de automóviles y bienes muebles; N; I; CM; GC.

En la página 3.587, segunda columna, séptimo párrafo, donde dice «Tres puestos de «Telefonista», cuya descripción es: L; E; 01; 3.470,37; N; I; CM; GC.»

Debe decir «Tres puestos de «Recepcionista», cuya descripción es: L; D; 03; 3.899,66; N; I; CM; GC.»

Santander, 18 de marzo de 2009.—El consejero de Presidencia y Justicia (PD, Resolución de 20 de junio de 2008, BOC de 1 de julio), La directora general de Función Pública, Marina Lombó Gutiérrez.

09/4157

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

Información pública del acuerdo para establecer el régimen de retribuciones del alcalde.

Por acuerdo del Pleno de fecha 6 de febrero de 2009 por el que se aprueba el presupuesto general del Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana para el año 2009, se adopta el acuerdo de establecer régimen de retribuciones para el señor alcalde, don Jesús María Cuevas Monasterio que desempeñará su cargo con dedicación de cuatro horas diarias con el siguiente importe.

— Retribuciones brutas: 16.418 euros anuales distribuidos en 14 pagas.

Tama, 12 de marzo de 2009.—El alcalde (ilegible).

09/3949